



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL PARA
PAGADOR DE DESCONTAR DE LAS MESADAS DEL
DEMANDADO LAS CUOTAS ALIMENTARIAS Y SU
CONSIGNACIÓN A ÓRDENES DEL JUZGADO.

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUISA MATILDE DAZA DE JIMÉNEZ.

DEMANDADO: REINALDO JIMÉNEZ DÍAZ.

RADICADO: 20001-31-10-002-1997-04855-00

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el trámite incidental de la referencia en relación al incumplimiento por parte de COLPENSIONES de la orden judicial proferida por este despacho de descontar las mesadas del demandado REINALDO JIMÉNEZ DÍAZ a favor de la señora LUISA MATILDE DAZA DE JIMÉNEZ.

ANTECEDENTES

En auto de 11 de febrero de 2021 se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR de manera oficiosa la apertura de incidente contra el Pagador o encargado de nómina, según corresponda de COLPENSIONES, por incumplimiento de orden judicial de descontar de las mesadas pensionales del demandado REINALDO JIMÉNEZ DÍAZ las cuotas alimentarias y su consignación a órdenes del juzgado en la cuenta que posee en el Banco Agrario de Colombia, de Valledupar y a favor de la señora LUISA MATILDE DAZA DE JIMÉNEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto y CORRER traslado al Pagador o encargado de nómina de COLPENSIONES, según corresponda, de las providencias proferidas al interior del proceso de alimentos promovido por la señora LUISA MATILDE DAZA JIMÉNEZ contra REINALDO JIMÉNEZ DÍAZ donde se han hecho requerimientos a la citada entidad sobre el descuento y consignación de la cuota alimentaria en la cuenta del banco indicado en el ordinal anterior y de los oficios con los que se ha comunicado la decisión, para que en el término de tres (3) días pida y/o

